Encarnación, 09 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.D. N° 077/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 2 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.----------

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sesión Nº 446, de fecha 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.------

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día "Lectura de Correspondencias", en el que se ha dado tratamiento al memorando presentado por el Prof. Dr. Dionisio Fleitas y la Prof. Dra. Gladys Giménez, miembros del Comité de Ética (Altos Directivos) de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní (Expediente Nº 385/2023). ----------

Que, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní adopta las Normas de Requisitos Mínimos para un Modelo de Control para Instituciones Públicas (MECIP 20015), a través de la Resolución F.H.C.S. y C.G N° 048/2019, la cual establece que "*la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.*" ---------

Que, por Resolución C.D. N° 35/2011, del 09 de agosto de 2011, se aprueba el primer Código de Ética de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní. --

Que, por Resolución C.D. N° 055/2013 se adopta el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa, el cual ha sido aprobada por Resolución CSU Nº 018/2012. ----------

Que, por Resolución C.D. N° 016/2021 se adopta el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 067/2020. ----------

Que, por Resolución F.H.C.S. y C.G N° 081/2021, se aplica la actualización del "Código de Ética" de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 087/2021. ----------

Que, por Resolución CSU N° 088/2022, se aprueba el Código de Ética Versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa y en su Artículo 2° establece que las Unidades Académicas deberán adecuar a su contexto, debiendo posteriormente elevar la propuesta, a través de su Consejo Directivo, para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. ----------

Que, por medio del memorando de referencia (Expediente Nº 385/2023), presentan la propuesta actualizada del Código de Ética de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní en su Versión 2, la cual deriva del análisis y ajustes al contexto institucional del documento "Código de Ética – Versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa", realizada de manera participativa y consensuada con los funcionarios de las distintas dependencias de la Unidad Académica, coordinada por el Equipo Técnico MECIP, en colaboración con el Equipo de Ética Institucional. ----------

Que, el Cuerpo Colegiado ha mocionado se derive a la Comisión de Asuntos Reglamentarios para su revisión y dictamen. ----------

Que, en sesión Nº 448 de fecha 05 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión de Asuntos Reglamentarios presentan Dictamen de revisión del Código de Ética y en este proceso proponen agregar en el citado documento cuestiones que hagan a las características culturales y sociales de cada carrera que forman parte de la Facultad de Humanidades. ----------

Que, a consideración de la plenaria del Consejo Directivo, recomiendan aprobar la actualización del Código de Ética Versión 2 con la introducción de las sugerencias de la Comisión de Asuntos Reglamentarios. ----------

Que, "elaborar y aprobar los planes, programas de estudios y reglamentos para las diferentes cátedras, debiendo elevar al Consejo Superior Universitario para su homologación" es atribución del Consejo Directivo, conforme reza el Art. 38°, inciso "d" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

//...

RESOLUCIÓN C.D. N° 077/2023

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el **Código de Ética Versión 2** de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, que constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Principio Acuerdos y Compromisos Éticos de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y al anexo de la misma. ----------

Art. 2° ESTABLECER que todas las áreas que integran la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní deberán aplicar la presente disposición de conformidad a los acuerdos y compromisos éticos suscriptos por dependencia. ----------

Art. 3° SOLICITAR al Consejo Superior Universitario la homologación correspondiente.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

.....
Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

.....
Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

.....
Representante del Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

TETÃ MBO'EHAOVUSU ITAPUAPEGUA

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión 2

DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Aprobado por Resolución C.D. N° 077/2023

Anexo Resolución C.D. Nº 077/2023

CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 2 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNI

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Itapúa (UNI), creada por Ley N° 1009 del 3 de diciembre de 1996, es una institución de derecho público y de gestión autónoma; con personería jurídica, que se rige por la Ley de Educación Superior N° 4995/2013 y su propio Estatuto. Desde sus inicios, dentro de esta Casa de Estudios, las acciones han sido ejecutadas por un equipo humano que ha demostrado integridad, ha utilizado los recursos racionalmente y ha buscado contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Región, mediante la formación de profesionales capaces y comprometidos con el bien común.

Por Resolución CSU N° 047/2009, de fecha 20 de mayo de 2.009, se ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP que establece el marco conceptual, los fundamentos y principios; objetivos específicos de Control Interno y la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno para la implementación del MECIP en la Universidad Nacional de Itapúa; de conformidad a lo establecido a la Resolución CGR N° 425/2008 por la cual se ha establecido y adoptado el MECIP, como marco del control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a su fiscalización y control.

En ese marco, el Consejo Superior Universitario, por Resolución CSU N° 018/2012, ha aprobado el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa, que ha tenido por objeto poner en vigencia un sistema de gestión ética en el ámbito de la Institución y establecer los valores y principios que deben regir y orientar la conducta de las autoridades, como también de los servidores públicos.

Posteriormente, la Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de República-CGR adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de esta institución la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015, e insta a las instituciones sujetas a supervisión de la CGR a la adopción de la norma de referencia. Esta Norma propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, permitiendo de este modo, una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní adopta las Normas de Requisitos Mínimos para un Modelo de Control para Instituciones Públicas (MECIP 20015), a través de la Resolución F.H.C.S. y C.G N° 048/2019, la cual establece que "*la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.*"

Por tanto, ante los crecientes cambios en las funciones y responsabilidades de las autoridades y servidores públicos, producto de la modernización estatal y de la internacionalización y considerando que para el logro de la visión y el cumplimiento de la misión y los fines institucionales y de la Educación Superior, se precisa de la ejecución de acciones en las cuales no solamente se requiere la observancia de las disposiciones legales, sino también de la predisposición de obrar bien; ha sido necesaria la actualización del Código de Ética Institucional, documento en el cual se plasman, mediante la participación de todas las áreas, a través de sus representantes, la misión institucional, así como los principios, valores éticos y directrices éticas que se comprometen a practicar.

El Consejo de Universidades, en su sesión del 30 de diciembre de 1998 y mediante el Acta Nº 44, aprueba la creación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní con su primera carrera, la Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano.

El 15 de febrero del año 2003 se puso a consideración del país los primeros graduados Licenciados en Bilingüismo Guaraní-Castellano, al mismo tiempo de inaugurarse el Campus Universitario durante la solemne Ceremonia de Graduación, la cual contó con más de cien egresados.

En el 2004, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní crea la carrera de Ciencias de la Educación con Énfasis en Ciencias Sociales, Ciencias Básicas, y Matemática, más la carrera de Psicología. En el 2007 se suma la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa.

Actualmente, esta Unidad Académica ha diversificado su oferta académica atendiendo la naturaleza de la Unidad Académica.

ANTECEDENTES

El presente Código de Ética de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se elaboró tras el análisis del documento "Código de Ética, Versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa", atendiendo las características de la Facultad con la participación de funcionarios de las distintas dependencias de la Unidad Académica. Tiene como antecedentes las siguientes adopciones del Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa:

- Resolución C.D. N° 35/2011, del 09 de agosto de 2011, se aprueba el primer Código de Ética de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

- Resolución C.D. N° 055/2013 por el cual se aprueba y adopta el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa aprobada por Resolución CSU N° 018/2012.

- Resolución C.D. N° 016/2021 por el cual se adopta el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 067/2020.

- Resolución F.H.C.S. y C.G. N° 081/2021 por el cual se adopta el Código de Ética de la Universidad Nacional de Itapúa aprobada por Resolución CSU N° 087/2021.

- Resolución N° CSU N° 088/2022 por el cual se aprueba el Código de Ética, versión 4 de la Universidad Nacional de Itapúa.

I- MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

MISIÓN

Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

TEMBIHECHA

Taha'e Mbo'ehaovusu omba'apo añetéva jehekombo'e, jehapereka, kuaaha'ã, mba'epyahu'aporã ha tekoaty jeroike, oñemomba'eguasúva tetãpy ha tetã ambue rehe, oheka katuíva tekoaty joja ha akãrapu'ã tapiaite.

VISIÓN

Somos una Universidad que promueve la formación integral de profesionales de calidad mediante la docencia, la generación y transferencia del conocimiento científico – tecnológico con compromiso social para el desarrollo sostenible, preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.

TEMBIPOTA

Ore niko Mbo'ehaovusu omombaretéva mba'ekuaahára ñemoarandu hekópe porã jehekombo'e rupive, mba'epyahu'apo jehaperekápe ha tekoha akãrapu'ã katuirã tekoaty ñepytyvõme, ha upéichante avei oñeñangarekóvo tetã rekotee rehe ha omombaretevévo rape'apo ñemomba'e rehe.

II- MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ.

MISIÓN

Ser una institución pública de Educación Superior que desarrolla la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, orientada a la formación de profesionales altamente competitivos, con sólidos principios humanísticos, como agentes constructores del progreso y desarrollo de la sociedad.

TEMBIHECHA

Yvyporareko, Tekoaty Rembikuaa ha Guarani Arandupy Mbo'ehaoite ha'e mbo'ehaopavẽ ohekombo'evéva ha oñeha'ãva oporombo'e ha omoheñóiva ava iñarandúva ha imba'eporãva ava háicha, péicha omboguata ha ombotuicha ñande tetãygua pegua.

VISIÓN

Ser una institución con una proyección regional, nacional e internacional a través de una formación académica calificada, diversidad educativa, investigación científica y compromiso social; respondiendo a las necesidades de la sociedad cada vez más competitiva y compleja.

TEMBIPOTA

Yvyporareko, Tekoaty Rembikuaa ha Guarani Arandupy Mbo'ehaoite ha'e mbo'ehaopavẽ ombo'e yvatevéva, omomañarõ imbo'epy tetãygua ha tetã ambue gotyo, ñembo'e porã reheve opavavépe ĝuarã, jehapereka arandúre ha ava kuaapýre. Ombohováivo tetãgua apañuãi, ijetu'uvéva ohóvo ára ha ára.

III- MISIÓN Y VISIÓN DE LAS CARRERAS

1. Licenciatura en Ciencias de la Educación

Misión

Formación de profesionales de la Educación, comprometidos con el desarrollo y calidad del país, con sólidos principios humanísticos y éticos que investigan la realidad socioeducativa para diseñar, gestionar y evaluar propuestas pedagógicas y proyectos pertinentes a diversos contextos y niveles educativos.

Visión

Se proyecta como una carrera líder en la formación de profesionales competentes en la Educación con presencia a nivel Nacional e Internacional, que integra redes académicas y de investigación, contribuyendo de manera decisiva en el desarrollo social y de la calidad educativa del país.

2. Licenciatura en Matemática

Misión

Carrera cuya misión es formar profesionales docentes de matemáticas, competitivos, críticos, humanistas, éticos y emprendedores mediante la docencia y la investigación, así como la difusión del conocimiento pedagógico, crítico y analítico en todas las teorías y aplicaciones matemáticas, en diferentes niveles de formación, con especialización en áreas determinadas de esta ciencia exacta.

Visión

Posicionarse como una carrera con una alta calidad en la educación matemática, que sea referente en la formación de profesionales docentes de matemática hasta el nivel terciario, con pedagógica innovadora, con liderazgo en esta ciencia, a través del desarrollo integral, personal y la investigación del contexto educativo, la ciencia, la cultura, y la tecnología.

3. Licenciatura en Psicología

Misión

Formar profesionales capaces mediante un conocimiento sólido teórico – práctico que le permita responder a las exigencias planteadas por la comunidad, en diferentes ámbitos de la psicología, y que encaren con rigor científico la realidad nacional, regional y mundial; y en el desempeño del ejercicio profesional se basen en los niveles de excelencia académica y valores humanísticos.

Visión

Ser una carrera con proyección regional, nacional e internacional; que forme profesionales competentes y actualizados que contribuyan en el bienestar y la calidad de la salud mental de la comunidad, basados en valores humanísticos y con conciencia ética.

4. Licenciatura en Relaciones Internacionales

Misión

Formar Licenciados en Relaciones Internacionales con sentido profesional y ético, con protagonismo eficiente ante los desafíos del sector público y privado, en la política nacional y exterior a fin de dar respuestas a los complejos escenarios que enfrenta la comunidad nacional e internacional

Visión

Ser una carrera relevante y reconocida a nivel nacional, regional e internacional con prestigio académico, calidad humana e integral.

5. Licenciatura en Trabajo Social

Misión

Formar profesionales en Trabajo Social, con un pensamiento crítico e identificados con el compromiso ético político de potenciar dinámicas de inclusión social y de emancipación de desigualdades de personas y grupos históricamente discriminados, a través del desarrollo de una actitud investigativa y de sólidos conocimientos en la gestión de servicios sociales, la formulación de política pública y la gestión de derechos en territorio.

Visión

La Carrera se posicionará competitivamente en los escenarios y dinámicas sociales de la ciudad, la región y el país, logrando ser opción académica de calidad para la formación de profesionales de pre y post grado, en los ámbitos de la investigación, capacitación y gestión del desarrollo humano, mediante estrategias y métodos de intervención con enfoques de género, generacional, interculturalidad, y territorialidad, bajo principios de participación ciudadana y derechos humanos.

6. Licenciatura en Lengua Inglesa

Misión

Formar profesionales de la Lengua Inglesa con sólida formación humanística, investigativa, tecnológica y altas competencias en la enseñanza del inglés, imbuidos de una actitud crítica, responsable y creativa a fin de contribuir a la formación integral de los ciudadanos paraguayos.

Visión

Liderar la formación de docentes de la Lengua Inglesa que se distingan por su visión humanística de la vida, del hombre, capaces de contribuir a la transformación y el mejoramiento de la realidad en la que se desenvuelven.

7. Licenciatura en Bilingüismo Castellano - Guaraní

Misión

La Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano se propone la formación integral, científica y humanística del futuro profesional en las áreas lingüística y literaria, los métodos y técnicas de enseñanza, los conceptos básicos y teorías, a través de una visión detallada y crítica de la literatura de todos los tiempos, en su contexto cultural, a través de una profundización del estudio de las lenguas oficiales del Paraguay: el castellano y el guaraní.

Visión

La Licenciatura en Bilingüismo Guaraní – Castellano pretende ser reconocida como una opción académica superior y de formación continua de profesionales íntegros y competentes para la docencia, la traducción y la investigación en las lenguas oficiales del Paraguay acordes con las necesidades de la comunicación y construcción de la realidad nacional multilingüe y multicultural.

IV- PRINCIPIOS ÉTICOS

- ✓ la **educación es un bien público**;
- ✓ el servidor público está **al servicio de la ciudadanía**;
- ✓ la principal función institucional es **prestar un servicio de excelencia a la ciudadanía;**
- ✓ la contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- ✓ la administración y utilización de los bienes públicos de la Universidad Nacional de Itapúa, estarán al **servicio exclusivo** de los fines de la educación paraguaya;
- ✓ la salvaguarda en todo momento y en cada una de las actuaciones de las autoridades, los servidores públicos, los docentes y los estudiantes, los intereses generales Institucionales y del Estado, en la preservación del patrimonio público;
- ✓ la principal riqueza de la Universidad Nacional de Itapúa, constituye su capital humano y se brinda a cada uno lo que la ley establece y lo que merece;
- ✓ la designación en cargos directivos, contratación o nombramiento de personal administrativo o docente, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y capacidades de los postulantes;
- ✓ el involucramiento o intervención de todos los actores constituye un valor fundamental en la construcción de la ciudadanía y del capital social, en todos los ámbitos de gestión de la Universidad Nacional de Itapúa;
- ✓ la divulgación del uso que hacemos de los recursos públicos y de los resultados de los procesos de contratación, la entrega de información veraz y oportuna, la no difusión de informaciones de carácter reservado y la rendición de cuentas a la sociedad;
- ✓ el intercambio de informaciones verbales y escritas de manera clara, efectiva y oportuna entre los miembros de la organización, primando la coherencia entre los discursos y los actos;
- ✓ el cuidado y protección del medio ambiente y de la vida en todas sus formas y la atención a la diversidad;
- ✓ el trato a los ciudadanos, a los servidores públicos, a los docentes, a los estudiantes, a los contratistas y proveedores, con absoluta consideración y con apego a las leyes, prestándoles servicios de manera puntual y pertinente, sin pretender recibir regalos o dádivas como contraprestación, ni abusar en modo alguno de la autoridad y atribuciones que nos sean conferidas en ocasión del cargo que desempeñamos;

- ✓ la actuación con estricto apego a las leyes y a todas las demás normas e instrucciones que deben regir nuestro comportamiento, realizando de manera adecuada y cabal todas las tareas que tengamos asignadas y de ese modo cumplir con la misión que nos está encomendada;
- ✓ la denuncia ante los organismos competentes, en caso de tener conocimiento de actuaciones en contra de la Ley, dentro de la institución.

V- VALORES ÉTICOS.

1. RESPONSABILIDAD, PUNTUALIDAD Y PRESERVACIÓN.

- **RESPONSABILIDAD.** Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada organismo y entidad pública, reconocer que las actuaciones y omisiones tienen consecuencias e impactos en los demás y en la Institución, las cuales deben ser evaluadas para, según el caso, tomar las medidas correctivas pertinentes, realizar acciones conducentes a mitigar los impactos o resarcir a los afectados, por las consecuencias negativas que estas actuaciones generan. Abarca, además, la puntualidad y la preservación.
- **PUNTUALIDAD**: Cumplimiento del horario laboral y del plazo de las tareas asignadas.
- **PRESERVACIÓN**: Responsabilidad en la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los bienes, recursos y del medio ambiente, así como en la aplicación de políticas para la adquisición de insumos de trabajo no contaminantes, la implementación de programas internos de reciclaje y de austeridad en el uso de insumos y de servicios públicos, cualquiera que sea su función de la institución, como la generación hábitos sustentables y sostenibles que complemente la formación integral de los integrantes de nuestra institución.

2. TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

- **TRANSPARENCIA:** Disposición de las autoridades administrativas para dar cuenta del encargo de gerencia pública que se les ha confiado, haciendo visible el desarrollo de su gestión, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos. Incluye, asimismo, la publicidad y la comunicación.
- **PUBLICIDAD:** Suministro constante y oportuno de información de calidad, por parte de los agentes públicos sobre sus actuaciones administrativas, de manera que se garantice a la ciudadanía y a todos los grupos de interés de la institución el conocimiento oportuno de las decisiones tomadas por las autoridades que los puedan afectar.
- **COMUNICACIÓN:** Disposición para propiciar espacios de análisis y reflexión con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

3. HONRADEZ Y HONESTIDAD.

- **HONRADEZ:** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar. Respetar lo que es ajeno, y proteger los bienes públicos. Utilización de los recursos de la institución exclusivamente para el desempeño de la función pública y respeto de los bienes públicos, su protección y cuidado para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la comunidad.
- **HONESTIDAD:** Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

4. IDONEIDAD: Capacitación continua para garantizar el desempeño de las funciones con aptitud técnica, legal y moral, para el acceso a cargos o las asignaciones por vía concurso.

5. RESPETO Y COMPROMISO

- **RESPETO:** Trato cordial a todas las personas, las aceptamos con sus individualidades sociales, culturales, religiosas y políticas, ya sean miembros de la institución, usuarios de nuestro servicio, representantes de empresas privadas, organismos y entidades gubernamentales o no gubernamentales o de la sociedad civil, que nos visiten o comuniquen con nosotros a través de medios de comunicación; cuidamos el medioambiente en consideración con la vida en todas sus formas.

- **COMPROMISO:** Compartido con la misión y la visión de la institución y orientación de las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

6. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN O IMPARCIALIDAD

- **IGUALDAD**: Actuación de los funcionarios públicos bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, con las excepciones que determina la Ley y que ante conflictos de interés siempre debe primar el interés de la mayoría sobre los intereses individuales. Incluye también el criterio de que la acción social del Estado, debe siempre priorizar la promoción de la población más vulnerable.

- **NO DISCRIMINACIÓN O IMPARCIALIDAD:** Atención a todos los estamentos de la comunidad académica, usuarios de nuestros servicios, sin excepción ni distinción alguna.

7. COLABORACIÓN Y SOLIDARIDAD

- **COLABORACIÓN:** Trabajo en común con otra persona u otras personas para el logro de un fin.

- **SOLIDARIDAD.** Adhesión y apoyo a las causas de otros.

8. ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA.

- **ECONOMÍA:** Austeridad y mesura en los gastos e inversiones públicas en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas, para la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés.

- **CELERIDAD:** Actuación oportuna y diligente de los funcionarios en la planeación, toma de decisiones y ejecución del trabajo, así como en la entrega de los productos, servicios o de información al público interesado.

- **EFICACIA Y EFICIENCIA:** Ofrecimiento de un servicio de calidad, actuando con efectividad, con el mejor aprovechamiento y utilización de los recursos, garantizando la protección y preservación del medioambiente.

VI-DIRECTRICES ÉTICAS.

- **RELACIONES CON LOS FUNCIONARIOS**

Nos ceñimos a lo establecido en las leyes en los procesos institucionales de contratación, de pago de salario en correspondencia con los niveles de formación, habilidades y experiencia y otorgamiento de Seguridad Social. Promovemos el respeto a las opiniones de los funcionarios, a los derechos constitucionales de las personas, incluyendo el Derecho a la Asociación. Garantizamos la igualdad en la contratación, la capacitación, la evaluación y la promoción de los funcionarios. Promovemos el trabajo en equipo y la participación de los funcionarios en la vida institucional. Acudimos a los principios y valores éticos de la institución y al diálogo para resolver los conflictos.

- **RELACIONES CON EL PERSONAL DOCENTE**

Tratamos con respeto, igualdad, justicia y equidad al personal docente. Fomentamos en el personal docente el ejercicio responsable de su función de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucionales y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento; la formación de estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo; actuar con justicia e imparcialidad en las evaluaciones; abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las estudiantes, hostigar con miras a avances sexuales, requerir de favores sexuales y toda otra conducta verbal o física cuya naturaleza constituya un acoso sexual, bajo amenaza de cualquier naturaleza o promesas con miras a la obtención de mejores notas, cambio de las existentes, omisión de trabajos u otra conducta equivalente, entre otras; dar y recibir un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa; ser honesto, es decir, no falsear en la declaración de acreditaciones académicas, títulos o méritos falsos o inexistentes; evitar realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales o los principios fundamentales de la enseñanza superior universitaria; preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de la comunidad educativa; conservar el patrimonio, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes; ejercer la función de docente evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones; manifestar puntualidad en cuanto al horario establecido para el desarrollo de sus clases, en la entrega de documentaciones y en las actividades organizadas por la institución; demostrar conducta decente.

- **RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Desarrollamos acciones de coordinación con aquellas instituciones con las cuales se dan relaciones en el ejercicio de la Misión Institucional y de cada una de las carreras, suscribimos acuerdos específicos o convenios de cooperación con otras organizaciones públicas en áreas de interés institucional o comunitario, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa. Compartimos con otras instituciones públicas las experiencias relevantes en la construcción de unas prácticas transparentes y honestas en el ejercicio de nuestra función. Entregamos a otras instituciones y organismos de control, información veraz, confiable y oportuna.

- **RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Contamos con un proceso institucional para garantizar la participación ciudadana en la formulación del Plan Estratégico Institucional, desarrollando y aplicando mecanismos para garantizar la participación activa de la comunidad, diseñando y ejecutando proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, previa comprobación de que sean de interés para la comunidad beneficiaria. Ofrecemos servicios de calidad para la comunidad, mediante la ejecución del PEI y la aplicación de una política de excelencia en el servicio y atención a la ciudadanía y comunidades y de una comunicación de doble vía. Cooperamos con los diferentes sectores económicos y sociales en obras de interés público.

- **RELACIONES CON LOS ESTUDIANTES**

Brindamos trato respetuoso, igualitario, justo y equitativo a los estudiantes. Promovemos en los estudiantes el conocimiento y cumplimiento de las normativas que rigen la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, la Universidad y los principios y valores éticos contemplados en el presente Código de Ética. Garantizamos el derecho de los estudiantes a peticionar por los conductos debidos en forma escrita y respetuosa, individualmente o por medio de representantes. Instamos al respeto de los puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, en forma razonada, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y los compañeros de clase. Fomentamos la observancia en todo momento de un

comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional que enaltece el nombre y la calidad académica. Orientamos su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, asistiendo puntualmente a clases y realizando las tareas académicas asignadas. Fomentamos su participación en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias y demás actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, observando una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución. Promovemos el cuidado y conservación de los bienes de la Universidad por parte de los estudiantes, evitando su deterioro y destrucción intencional y en su caso, la denuncia ante las autoridades a los responsables. Instamos a los estudiantes, dentro de las instalaciones educativas, a presentarse aseados, vestidos con *decoro y pulcritud y a obrar decentemente durante las actividades y prácticas académicas. Fomentamos la honestidad y el respeto en la presentación y sustentación de los trabajos prácticos, tesis de grado, postgrado y/o de investigación, que deben ser de autoría propia y contener las citas bibliográficas pertinentes.

*Decoro: Utilizar vestimenta acorde al contexto educativo, evitando el uso de shorts, bermudas, faldas cortas, crop tops, escotes pronunciados y estampados que promuevan ideologías políticas y/o que atenten contra los principios institucionales.

- **RELACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE**

Contamos con políticas de ahorro de materiales y de utilización de insumos no contaminantes para la preservación del medioambiente y aplicamos prácticas de reciclaje en los procesos internos. Orientamos la administración de recursos hacia el cuidado y protección del medio ambiente. Cooperamos con la comunidad y con otras instituciones en planes o proyectos para proteger el medio ambiente, focalizando nuestras acciones en nuestro entorno.

- **PROMOVER LA IDENTIDAD NACIONAL**

Buscamos construir un sentimiento de pertenencia y respeto a la colectividad de un Estado o Nación, sobre un conjunto de aspectos relacionados a la cultura, la lengua, la etnia, el patrimonio, las costumbres y tradiciones, características propias de nuestro país y de otras.

Se fomentan actividades que contribuyan al desarrollo de la formación integral de los estudiantes universitarios, dar oportunidad a funcionarios y docentes a desenvolverse en un ambiente colaborativo, desde un enfoque artístico y humanístico, a coadyuvar con las relaciones interpersonales, de apoyo y cooperación, y consolidar los valores de tolerancia, solidaridad, camaradería y convivencia social desde el reconocimiento de la Identidad Nacional.

VII- CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.

Integración del Sistema de Gestión Ética. El Sistema de Gestión Ética de la Universidad Nacional de Itapúa, estará integrado por:

a) Autoridad Máxima (Líder principal del Proceso). Es el líder principal del proceso de fortalecimiento de la ética pública, y el primer responsable de los resultados que se obtengan. De su compromiso y liderazgo dependerá el nivel de avance y consolidación del proceso.

b) Comité de Ética (Altos Directivos). El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

c) Gerente de Ética (Alto Directivo). El gerente de ética debe ser el directivo responsable de la dirección general de recursos humanos o su equivalente, o quien dirija la unidad de transparencia de la institución. Debe ser nombrado mediante acto administrativo por el Rector.

d) Líder de Ética (Miembro del Equipo Formador). El líder de ética es otro personaje clave en el aseguramiento de la efectiva implementación del proceso de ética pública. Él o ella es la persona que tendrá bajo su responsabilidad más directa e inmediata la conducción del equipo de alto desempeño, y por lo tanto de su dinamismo y liderazgo dependerá en buena medida la adecuada y pertinente planeación de actividades pedagógicas y comunicativas, así como su ejecución. El nombramiento del líder de ética se efectuará mediante acto administrativo firmado por la máxima autoridad. Es muy importante que el candidato cumpla el perfil recomendado. La selección del tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Ser funcionario del nivel profesional, nombrado de planta y pertenecer a la dependencia de la cual el gerente de ética es directivo (Este criterio de cercanía con el gerente de ética ha demostrado en la práctica un gran potencial para facilitar la coordinación y seguimiento de las diversas actividades del proceso).
- Alta sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Ser profesional del área de ciencias sociales, ciencias humanas o afines (requisito preferible, aunque no indispensable).
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Aptitud pedagógica.
- Buena capacidad de relacionamiento.
- Creatividad para la resolución de dificultades.
- Calidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros

e) Equipo de Alto Desempeño en Ética (Representantes de todas las áreas). El equipo de alto desempeño estará conformado por funcionarios públicos seleccionados de cada una de las áreas o dependencias de la entidad. Los requisitos básicos son:

- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.

f) Secretario de Ética Institucional: Será un funcionario del área de Talento Humano y al igual que los miembros del equipo de alto desempeño ético, deberá cumplir con los requisitos de:

- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.

VIII- FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

Funciones de la Máxima Autoridad:

a. Liderar el proceso general de incorporación de la ética pública a la cultura institucional de la entidad mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles, y el seguimiento permanente a implementación y avances del proceso.

b. Nombrar mediante acto administrativo al gerente de ética, al líder de ética, al comité de ética y al equipo de alto desempeño.

c. Adoptar mediante acto administrativo el código de ética.

d. Tomar las medidas necesarias para convertir el código de buen gobierno en referente ético de la acción administrativa de la alta dirección de la entidad en sus relaciones con los diversos grupos de interés.

e. Asegurar las condiciones de trabajo para que los miembros de equipos de trabajo cumplan sus funciones;

f. Garantizar los recursos humanos, materiales y financieros para que los miembros de equipos de trabajo cumplan sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Funciones del Comité de Ética. Las principales funciones del comité de ética son:

a. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.

b. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.

c. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo formador de formadores.

d. Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.

e. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.

f. Coordinar acciones con el gerente de ética.

g. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.

h. Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

i. Reunirse, como mínimo, 4 veces por año.

Funciones del Gerente de Ética:

a. Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.

b. Convocar y coordinar las sesiones del comité de ética.

c. Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.

d. Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño, así como del líder de ética.

e. Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.

f. Presentar al comité de ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

g. Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la Máxima Autoridad de la entidad.

h. Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.

i. Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.

j. Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.

k. Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.

Funciones del Líder de Ética:

a. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.

b. Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.

c. Mantener informado al gerente de ética sobre la marcha de las actividades del equipo de alto desempeño.

d. Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.

e. Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los direccione hacia el Comité de Ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia

Funciones del Equipo de Alto Desempeño:

a. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.

b. Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.

c. Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.

d. Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.

e. Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.

f. Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

g. Reunirse periódicamente conforme a su calendario.

Funciones del Secretario de Ética Institucional:

a. Calendarizar reuniones y de acciones pedagógicas del Equipo de Ética Institucional

b. Proponer los temas a tratar en las reuniones del Equipo de Ética Institucional y las temáticas de las acciones pedagógicas.

c. Preparar las presentaciones y materiales a utilizar en las reuniones y durante la implementación de las acciones pedagógicas,

d. Preparar y remitir las convocatorias para asistir a las reuniones y a las charlas/talleres pedagógicos.

e. Tomar nota de las deliberaciones, fotografías y gestionar firmas de participantes de las reuniones.

f. Preparar el acta y realizar su lectura cuando corresponda.

g. Aplicar la evaluación de las acciones pedagógicas a través de encuestas a los participantes.

h. Preparar informes de resultados de las acciones pedagógicas.

i. Archivar toda la documentación correspondiente a la gestión del Equipo de Ética Institucional.

IX- ACCIONES A IMPLEMENTAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ÉTICO

Incumplimiento o transgresión del presente Código. Ante el incumplimiento o trasgresión del presente Código, el Equipo de Ética Institucional queda facultado, a aplicar las siguientes medidas pedagógicas:

a) Capacitación;

b) Talleres de reflexión.

Los incumplimientos éticos que se deriven en faltas disciplinarias, serán juzgados y sancionados de conformidad a lo establecido en el Reglamento General para funcionarios y personales contratados que presten sus servicios a la Universidad Nacional de Itapúa y en el Reglamento General referente al régimen disciplinario de las autoridades universitarias, los académicos y estudiantes de esta casa de estudios.

X- PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS ANTE REPORTES O DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Comité de Ética elaborará el procedimiento apropiado a ser aplicado ante reportes o detección de incumplimientos del Código de Ética.

XI- DISPOSICIONES FINALES.

Vigencia. Este Código entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución de aprobación.

Capacitación y Difusión. Se encomienda al Departamento de Talento Humano y al Líder de Ética coordinar acciones para la capacitación de funcionarios sobre el Código de Ética y la difusión de los principios y valores de este Código entre todos los actores involucrados. Las demás dependencias deberán colaborar en lo que a este objeto les fuere requerido.

Independencia del Proceso de Responsabilidad Ética. El juicio de responsabilidad ética es independiente de los procesos de responsabilidad administrativa, civil, penal o política que pudieran iniciarse por los mismos hechos.

Carácter honorífico de la función. Los miembros del Equipo de Ética no percibirán remuneración por la función desempeñada como tales.